

## ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

## QUINTA REUNION DEL CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

Maracay, Venezuela

Febrero 1968

*Distribución: Limitada*

Doc. 79 (español)  
 20 febrero 1968  
 Original: español

## PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Proyecto de resolución presentado por la  
 Comisión III (Ciencia y Tecnología)

La Quinta Reunión del Consejo Interamericano Cultural,

## CONSIDERANDO:

El mandato recibido de los Jefes de Estado. Americanos de crear e impulsar un Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, de acuerdo con el contenido de la parte titulada "Esfuerzos Multinacionales" de la Sección "B" del Capítulo V del Programa de Acción de la Declaración de los Presidentes de América;

Las Resoluciones CIC/RE-3/67, CIC/RE-4/67 y CIC/RE-5/67 adoptadas en la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural, y

El Informe Final preparado por el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología designado por el Consejo Interamericano Cultural para hacer un estudio y formular recomendaciones acerca del establecimiento del Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico,

## RESUELVE:

1. Encomendar a los gobiernos de los Estados miembros y a las comunidades educativas, científicas y tecnológicas, el Informe preparado por el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología designado en la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural, por considerarlo un programa concreto y bien concebido que se ajusta a la decisión de los Presidentes de América de "colocar el adelanto de la ciencia y la tecnología en un nivel que contribuya sustancialmente a acelerar el desarrollo económico y el bienestar de sus pueblos y asimismo permita la investigación científica pura y aplicada en el más alto rango posible".

2. Adoptar las partes dos y cuatro del Informe del Grupo de Expertos.
3. Declarar que los beneficios que a corto y a largo plazo obtendrán los Estados miembros como resultado de los proyectos considerados y presentados por el Grupo de Expertos en Ciencia y Tecnología, justifica la suma de 15 millones de dólares americanos como la mínima requerida durante el primer año para el financiamiento del Programa Regional; y encarecer a los gobiernos que, a la brevedad posible, aperten contribuciones tales que permitan la inmediata ejecución del Programa Regional al nivel antes mencionado para el primer año de su funcionamiento y sumas crecientes en los años subsiguientes.
4. Recomendar a los gobiernos de los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para instituir los mecanismos formales que se necesitarán para operar el Programa Regional lo antes posible, e instruir a la Secretaría General que, mientras se establece esa organización, proporcione los medios necesarios para iniciar el Programa Regional con los recursos disponibles.
5. Recomendar a los gobiernos de los Estados miembros que asuman una creciente responsabilidad en el financiamiento de aquellos proyectos en que estén particularmente interesados.